

**DECRETO EXENTO N°3235**  
**MARÍA ELENA, 10 de noviembre de 2022**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:** La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letras e) y demas pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo: Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros; La necesidad de contratar el montaje teatral "ALMAGESTO LA LUZ DE LAS ESTRELLAS", actividad que se inserta en Programa 42° Aniversario Comuna de María Elena". Aprobado por decreto N°3066; Declaración Jurada de doña Pamela Meneses Meneses, CI N°15.018.798-2, en la cual declara que es la dramaturga y directora de la Obra Almagesto, la Luz de las Estrellas; Cotización de la Representante de la Compañía Teatral "Alma Reina de Teatro", por un valor de **\$2.000.000** liquido; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°700/22; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO**

1. Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con doña Pamela Meneses Meneses, CI N°15.018.798-2, único proveedor de la Obra ALMAGESTO, en virtud de la causal del numeral 7 del artículo 10 letra E, del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa; Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros".
2. Que, la vigencia de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-08-011 "Servicio de Produc., y Desarrollo de Eventos"**
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
**ALCALDE(S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**

  
**MARCELA GARRIDO URIBE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ONR/MGU/fpb

DISTRIBUCIÓN: Alcalde-Secretaría Municipal-DAF-Dirección de Control Departamento de Finanzas.